

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA 03/2016 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PACIENTES DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PSICOLOGÍA

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI / NIE
1.	****1306P
2.	****2345E
3.	****3521C
4.	****3578D
5.	****4023W
6.	****4637J
7.	****4896L
8.	****6317A
9.	****6736S
10.	****7398M
11.	****7398X
12.	****7991V
13.	****8413A

^{**} DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****0285V	2
2.	****3030F	2

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
3.	****3463L	2
4.	****8341P	1
5.	****8398C	2

^{**} DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

<u>CÓDIGO</u> <u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN:</u>

- 1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE o no tener permiso de residencia.
- 2. No estar matriculado en estudios oficiales de **grado o licenciatura en Psicología** en la Facultad de Psicología de la UCM durante el curso académico 2015-2016.
- 3. No tener aprobado al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
- 4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
- 5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
- 6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 12 al 25 de febrero**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de febrero de 2016